



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0287

Por la cual se reconoce y autoriza el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a un funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el literal d) del Artículo 2 del Decreto Reglamentario 2076 de 1967, los funcionarios pueden exigir el pago parcial de su auxilio de cesantía para ampliación, reparación o mejora de la vivienda de propiedad del trabajador o de su cónyuge.

Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 1º del Decreto Reglamentario 2076 de 1967, los empleadores están en la obligación de efectuar la liquidación y pago del auxilio de cesantía para la adquisición, construcción, mejoras o liberación de bienes raíces destinados a su vivienda siempre que dicho pago se efectúe por un valor no mayor del requerido para tales efectos.

Que mediante comunicación No. 2008IE25187 del 22 de diciembre de 2008, la funcionaria MARIA LEONOR HURTADO MORA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.661.653, Secretario Código 440 Grado 17 (E) de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, solicita el reconocimiento y autorización de pago a cargo de Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, del Auxilio de cesantías parciales, las cuales serán destinadas para adecuaciones y reparaciones de vivienda.

Que anexa a su solicitud los siguientes documentos:

- Original del contrato civil de obra suscrito el día 15 de diciembre de 2008 con el Ingeniero Civil Camilo Baquero Santos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000).
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contratista.
- Fotocopia del certificado de tradición y libertad impreso el 27 de noviembre de 2008, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, correspondiente al inmueble identificado con número de matrícula 50S-40271711 situado en la Calle 36 A Sur No. 104 B 37 (dirección catastral Calle 36 Sur No. 91 C 27) según el cual figura como propietaria del inmueble la señora MARIA LEONOR HURTADO MORA.

Que revisada la documentación aportada por la funcionaria, se verificó que ésta cumple con los requisitos previstos para el reconocimiento y autorización del pago del auxilio de cesantías parciales a la señora MARIA LEONOR HURTADO MORA.

Que de acuerdo con liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa con corte al 31 de diciembre de 2008, la funcionaria cuenta con un saldo disponible del auxilio de cesantías por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.528.967).



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0 2 8 7

Por la cual se reconoce y autoriza el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a un funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reconocer y autorizar al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a favor de la señora MARIA LEONOR HURTADO MORA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.661.653, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)** como consta en liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer el auxilio de cesantías parciales a la funcionaria MARIA LEONOR HURTADO MORA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.661.653, Secretario Código 440 Grado 17 (E) de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$3.500.000)**.

PARAGRAFO. Las cesantías reconocidas mediante la presente providencia serán destinadas para reparaciones del inmueble identificado con número de matrícula 50S-40271711 Calle 36 A Sur No. 104 B 37 (dirección catastral Calle 36 Sur No. 91 C 27) de propiedad de la señora MARIA LEONOR HURTADO MORA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a favor de la señora MARIA LEONOR HURTADO MORA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.661.653, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)**.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **21** ENE 2009


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa